I <u>SECCION ADMINISTRATIVA</u> <u>DECRETO</u>

SALTA, 17 MARZO 2015

DECRETO N° 0415 REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 012637-SG-2015.-

VISTO el CONVENIO de TRANSFERENCIA de FONDO con fin ESPECIFICO – FONDO COMPENSADOR celebrado entre la SECRETARIA de ASUNTOS MUNICIPALES representada por el C.P.N. RICARDO S. AYBAR y la MUNICIPALIDAD de SALTA representada por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL Dn. MIGUEL ANGEL ISA, suscripto en fecha 12 de mes febrero del año 2015; y.

CONSIDERANDO:

QUE dicho convenio tiene por objeto la ejecución de la obra: "SEGUNDA ETAPA PERIODO 2015 – LIMPIEZA Y DESMALEZADO DE CANALES, RECUPERACIÓN DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS, RETIRO DE MACRO-BASURALES Y RESTAURACION DE CORDÓN CUENTA EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD – MUNICIPALIDAD DE SALTA – DPTO. CAPITAL";

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen de la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, mediante el cual manifiesta que no tiene objeción alguna a la aprobación de dicho convenio, oportunamente suscripto;

QUE la Coordinación de la Unidad de Apoyo de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos remite Addenda Contractual de Modificación de Plazos del Convenio mencionado:

QUE la Secretaria de Hacienda ha tomado debida intervención en lo que le respecta al Convenio de Transferencia de Fondos con fin Especifico - Fondo Compensador Municipal, como así también de Addenda Contractual de Modificación de Plazos ;

QUE dado lo expuesto en Dictamen de Plenario N° 834 DEL Tribunal de Cuentas, "el Órgano de Control Externo debe analizar con carácter de obligatorio los actos administrativos cuya importancia económica iguale o supere las 50.000 unidades tributarias, debe entenderse que lo habilita para analizar y, en su caso, formular observación legal, a todos los actos administrativos que se emitan en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante. Esto es, no solamente aquellos que importen erogaciones para el Municipio, sino también los que importen ingresos para la comuna, o la constitución o levantamiento de gravámenes sobre bienes de patrimonio Municipal"....;

QUE, a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias: EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el CONVENIO de TRANSFERENCIA DE FONDO CON FIN ESPECIFICO – FONDO COMPENSADOR celebrado entre el SECRETARIO de ASUNTOS MUNICIPALES representada por el C.P.N. RICARDO S. AYBAR y la MUNICIPALIDAD de SALTA representada por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL Dn. MIGUEL ANGEL ISA, suscripto en fecha 12 de mes febrero del año 2015; y, que forma parte y se adjunta al presente Decreto, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- REMITIR el Expediente de referencia con copia del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme

lo establecido por Artículo 15° de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 3°.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.- REMITIR copia del presente instrumento legal, una vez emitida la Resolución de no objeción por parte del Órgano Contralor, a la "SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES de la Provincia de Salta" por la Dirección de Despacho de la Secretaría Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º.- TOMAR razón la Secretarías Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 6º.- EL presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO, con el trámite establecido en el artículo 2°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA – SUMARIA VER ANEXO

..*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.* SALTA, 19 MARZO 2015

DECRETO Nº 0421

VISTO el viaje a realizar por parte del suscrito, a la Ciudad de Metán, a partir del día 19/03/15 a hs. 15:00, regresando a hs. 23:00, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31º de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

QUE a tal fin, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.- DELEGAR las funciones de INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA, a partir del día 19/03/15 a hs. 15:00, regresando hs. 23:00, por los motivos citados en el Considerando.

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – GAMBETTA - SOTO

SALTA, 19 MARZO 2015

DECRETO N° 0422

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31º de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA:

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de Salta, a partir del día 19 de Marzo de 2.015 a horas 23:00.

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – GAMBETTA - SOTO

SALTA, 20 MARZO 2015

DECRETO N° 0423

VISTO el viaje a realizar por parte del suscrito, a la Ciudad de Tartagal, a partir del día 20/03/15 a hs. 08:00, hasta el día 21/03/15 a hs. 23:30, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31º de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA:

QUE a tal fin, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.- DELEGAR las funciones de INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA, a partir del día 20/03/15 a hs. 08:00, hasta el día 21/03/15 a hs. 23:30, por los motivos citados en el Considerando.

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – GAMBETTA - SOTO

SALTA, 21 MARZO 2015

DECRETO Nº 0424

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31º de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de Salta, a partir del día 21 de Marzo de 2.015 a horas 23:30.

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – GAMBETTA - SOTO

SALTA, 25 MARZO 2015

DECRETO Nº 0426

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 071642-SG-2014

VISTO el Acta Acuerdo de Obras Públicas celebrado entre el MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE SALTA representada por el CPN ROBERTO DIB ASHUR y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SALTA representado por el Señor INTENDENTE MIGUEL ISA, suscripto en fecha 20 de mes octubre del año 2014; y,

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda y cuarta, la Municipalidad se obliga a ejecutar la obra: "Refacción y/o acondicionamiento del Edificio Escolar donde funciona actualmente la Unidad Educativa Nº 4723 – Jardín Pinturitas", ya sea por administración propia o por terceros;

QUE por su parte, y de conformidad a lo establecido en la cláusula tercera y sexta de dicho convenio, la Provincia asume el compromiso de abonar al municipio como contraprestación la suma de \$ 116.554,74 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 74/100), y de supervisar la referida obra;

QUE los trabajos se certificarán y liquidarán de conformidad a lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares y serán abonados por el "**MINISTERIO**" a "**LA MUNICIPALIDAD**" mediante transferencia bancaria desde la Tesorería General de la Provincia:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen de la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría de Obras Públicas, mediante el cual manifiesta que no tiene objeción alguna a la aprobación del Acta Acuerdo entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta y la Municipalidad de salta, oportunamente suscripta, debiendo aprobar el acto celebrado entre las partes;

QUE la Secretaria de Hacienda ha tomado debida intervención en lo que le respecta al Acta Acuerdo;

QUE a los efectos de incorporar la citada Acta al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas su partes el Acta Acuerdo de Obras Públicas celebrado entre el MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE SALTA representada por el CPN ROBERTO DIB ASHUR y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SALTA representado por el Señor INTENDENTE MIGUEL ISA, suscripto en fecha 20 de mes octubre del año 2014, en virtud a lo dispuesto en el considerando y que como Anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, una copia del presente a el MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE SALTA representado por el CPN ROBERTO DIB ASHUR.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA – SUMARIA VER ANEXO

..*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.* SALTA, 25 MARZO 2015

DECRETO Nº 0427

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 08852-SG-2015.-

VISTO EL ACUERDO DE PRORROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA PARA LA RECUPERACIÓN DEL CASCO HISTORICO DE LA CIUDAD DE SALTA, celebrado el 02 de enero del 2015 entre la MUNICIPALIDAD de la CIUDAD DE SALTA representada por el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, y por otra parte la SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS de la PROVINCIA DE SALTA representada por el Ing. SERGIO ZORPUDES; Y,

CONSIDERANDO:

QUE la Provincia y la Municipalidad han celebrado con fecha 12 de Octubre del 2011, un convenio para la continuidad de las Obras de Recuperación del Casco Histórico de la Ciudad de Salta, aprobada por Decreto Provincial Nº 2403/01;

QUE, habiendo operado el vencimiento de la última prórroga del Convenio, las partes haciendo uso de la opción conferida en Cláusula Tercera del mismo, acuerdan prorrogarlo por el término de un año contando a partir del 01 enero de 2015 o hasta la finalización de las obras, si estas concluyen en un plazo menor;

QUE a fojas 04/06 rola intervención del Dirección General de Asuntos Legales, mediante el cual informa que no existe objeción legales que formular al presente;

QUE la Secretaria de Hacienda ha tomado intervención en lo que le respecta, en función a lo establecido en la clausula segunda del Acuerdo de Prorroga de Convenio de Colaboración Mutua para la Recuperación del Casco Histórico de la Ciudad de Salta;

QUE a los efectos de incorporar la Prorroga del Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1º. APROBAR en todas sus partes el ACUERDO DE PRORROGA de CONVENIO de COLABORACIÓN MUTUA para la RECUPERACIÓN del CASCO HISTORICO de la CIUDAD celebrado el 02 de enero del 2015 entre la MUNICIPALIDAD de DE SALTA representada por el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL Dn. MIGUEL ANGEL ISA y por otra parte la SECRETARÍA de OBRAS PUBLICAS de la PROVINCIA de SALTA representada por el Ing. SERGIO ZORPUDES, el que como anexo forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REMITIR copia del presente instrumento legal a la "Secretaria de Obras Públicas de la Provincia de Salta" por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón la Secretarías de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA – SUMARIA VER ANEXO

SALTA, 25 MARZO 2015

DECRETO Nº 0428

REFERENCIA: Expte. Nº 0110131-213314/2014-0.-

VISTO el ofrecimiento en donación efectuado por la Subsecretaria de Tierra y Hábitat de la Provincia de Salta a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de una superficie de terreno de 1 Ha. 7.860.48 m2, correspondiente a la matricula Nº 134.979, Sección "T", Fracción III, Parcela 1L, del Departamento Capital para el uso publico municipal y;

CONSIDERANDO

QUE en efecto, las fracciones ofrecidas están destinadas a calles, ochavas y espacios verdes;

QUE la Dirección General de Urbanizaciones informa que la documentación técnica se encuentra cumplimentada;

QUE obra dictamen de la Dirección Legal de Control Urbano y Planeamiento de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos en el que no encuentra objeción alguna que realizar a la declaración de interés publico de la superficie de terreno cedida en donación, cumpliendo la misma con los recaudos legales exigibles;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 8028, se debe declarar de interés Municipal el ofrecimiento de referencia, por lo que se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE dada la naturaleza de transmisiones hechas al municipio, corresponde su aprobación o rechazo por parte del Concejo

Deliberante, ello en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el Art. 22º Inc. K de la Carta Municipal;

QUE a fs. 29 la Sub Secretaria Técnica y Jurídica de la Secretaria General, toma intervención manifestando que con respecto al Proyecto de Decreto se observa que: en el articulo 1º corresponde ratificar la superficie destinada a calle y avenidas, siendo el correcto: 1 Ha. 7.796.22 m2.-

QUE la Dirección de Instrumentos Legales dependiente de la Dirección General de Despachos de Secretaría General procede a subsanar las observaciones efectuadas por la Sub Secretaría Técnica Jurídica emitiendo un nuevo instrumento legal;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión de un nuevo instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias El INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR de interés Municipal el ofrecimiento en donación efectuado por la Subsecretaria de Tierra y Hábitat de la Provincia de Salta a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de una superficie de terreno de 1 Ha. 7.860,48 m2, correspondiente a la Matricula Nº 134.979, Sección "T", Fracción III, Parcela 1L, del Departamento Capital, para el uso publico municipal, destinado a calles, ochavas y espacios verdes, que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles y avenidas: 1 Ha. 7.796.22 m2.-Superficie destinada a ochavas: 64,26 m2.-

Total: 1 Ha. 7.860,48 m2.-

ARTICULO 2º.- LA superficie mencionada en el artículo anterior será destinada al uso público municipal y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.-

ARTICULO 3º.- EL ofrecimiento de donación efectuado, no exime al responsable urbanizador de sus obligaciones en materia de ejecución de las obras de infraestructuras previstas en los Artículos 275,293 y 301 del Código de Planeamiento Urbano Ambiental – Ordenanza Nº 13.779, debiendo conservar las calles proyectadas hasta el otorgamiento del certificado Final de Obra, Articulo 320 del Código de Planeamiento Urbano Ambiental- Ordenanza Nº 13.779.-

ARTICULO 4°.- REMITIR las actuaciones y copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante de acuerdo al artículo 22° Inc. "K" de la Carta Municipal.-

ARTICULO 5º.- REMITIR copia del presente a la Subsecretaria de Tierra y Hábitat de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6º.- TOMAR razón la Subsecretaria de Control Urbano y Planeamiento, con sus dependencias competentes y Dirección de Patrimonio.-

ARTICULO 7º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 25 MARZO 2015

DECRETO Nº 0429

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 070848-SG-2014

VISTO el Convenio de Comodato celebrado entre LA MUNICIPALIDAD DE SALTA representada por el Señor Intendente Municipal – MIGUEL ANGEL ISA y la Señora MARIA ELENA COSTAS DNI Nº 1.740.683; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Municipalidad se encuentra en posesión del inmueble y en la explotación de un vivero desde el año 1.991, conforme al convenio aprobado por Decreto 530/91 en inmueble en que se referencia más adelante:

QUE dicho acuerdo tiene como finalidad la continuidad del uso dado al inmueble, como vivero, tal como se desempeñaba;

QUE La comodante, da en comodato a título gratuito, al comodatario un inmueble ubicado en Palo Marcado, Dpto. de Cerrillos identificado como matricula Nº 2041 comprometiéndose este ultimo a restituirlo de igual modo que la reciben en este acto ;

QUE tiene por objeto dotar al vivero municipal "Palo Marcado" de un espacio físico, para la producción plantas forestales y ornamentales que será destinado para diferentes barriadas de la Ciudad de Salta. La comodante se compromete a realizar todas las gestiones necesarias ante el Consorcio de Riego para obtener la provisión de agua para la represa existente;

QUE la clausula tercera se establece de común acuerdo que el termino del presente contrato de comodato es por el termino de cinco (05) años contando a partir de la suscripción del presente siendo renovables en forma automática e indefinida en el tiempo, la comodante a quien sus derechos represente, podrá solicitar la restitución del inmueble con anticipación de un año a efectos de arbitrar los medios necesario para la relocalización del vivero;

QUE en su clausula sexta queda establecido de común acuerdo que el comodatario se harán cargo del consumo de luz eléctrica, de gas, agua, teléfono, etc. Deberán justificar al vencimiento del presente contrato de que no existe deuda de ninguna naturaleza por el uso de dicho servicio. Asimismo el comodatario se hacen responsables del corte de alguno de los suministros, siendo a su cargo la reanudación del servicio;

QUE la Secretaría de Hacienda ha tomado debida intervención en lo que le respecta;

QUE ha fojas 21 la Dirección General de Catastro adjunta copia de Cedula Parcelaria, constatando en la mismas los datos correspondiente al dominio de la Matricula 2041 – Dpto. de Cerrillos, que fojas 25 se adjunta copia del D.N.I., por la Dirección de Viveros, Guardaparque y Placero, tal lo requerido por la Dirección General Técnico Normativa;

QUE a fs. 39 la Sub Secretaría Técnica Jurídica de la Secretaría General, no formula objeción al nuevo proyecto de Decreto;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas su partes el Convenio de Comodato celebrado entre LA MUNICIPALIDAD DE SALTA representada por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL – MIGUEL ANGEL ISA y la Señora MARIA ELENA COSTAS.-

ARTICULO 2º.- REMITIR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, copia legalizada

del presente instrumento legal a la Señora MARIA ELENA COSTAS – DNI.N° 1.740.683.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar -

ISA – SOTO – GOMEZA – SUAMRIA VER ANEXO

SALTA, 25 MARZO 2015

DECRETO Nº 0430

REFERENCIA: Expediente N° 085.994-SV-2014.-

VISTO la presentación realizada por el Sr. Víctor Hugo Arce con DNI. N° 12.220.161 domiciliado en B° Intersindical calle Los Andes de Mendoza N° 2786 de esta ciudad, mediante la cual solicita la adjudicación de la Licencia de Transporte Escolar N° 036, afectando para tal fin al vehículo Marca Renault, Modelo Master, Dominio NYU-216, Año 2014, Motor N° M9TA876CO15726, Chasis N° 93YMAFECAEJ262657 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 rola Certificado de Antecedentes Penales y Policiales emitido por la Policía de la Provincia de Salta, copia Certificada del DNI, documentación perteneciente al Sr. Víctor Hugo Arce;

QUE a fs. 04 a 06 rola copia certificada del Titulo del Automotor, Cedula de Identificación del Automotor, Certificado de Regularización Fiscal, documentación perteneciente al Dominio NYU-216;

QUE a fs. 07 rola Certificado de Antecedentes Penales y Policiales emitido por la Policía de la Provincia de Salta, documentación perteneciente a la Sra. María Teresa Ordoñez:

QUE a fs. 08 y 09 rolan Certificados Médicos de aptitud física emitidos por el Hospital Señor del Milagro, documentación perteneciente a los Sres. María Teresa Ordoñez y Víctor Hugo Arce;

QUE a fs. 12 rola fotocopia del DNI, documentación perteneciente a la Sra. María Teresa Ordoñez;

QUE a fs. 13 y 14 rola fotocopia de la Licencia de Conducir, Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, documentación concerniente al Sr. Víctor Hugo Arce;

QUE a fs. 15 y 16 rolan Certificados de Residencia, documentación concerniente al Sr. Víctor Hugo Arce y María Teresa Ordoñez;

QUE a fs.17 y 18 rolan Certificados Médico s de aptitud Psicológica emitidos por el Ministerio de Salud Pública Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone, documentación perteneciente al Sr. Víctor Hugo Arce y María Teresa Ordoñez;

QUE a fs. 19 rola Certificado Libre Deuda, documentación perteneciente al Dominio NYU-216;

QUE a fs. 20 a 25 rola Constancias de Pólizas de Seguro con detalle de cobertura para el Dominio NYU-216, para el Sr. Arce Víctor y la Sra. Ordoñez María Teresa:

QUE a fs. 26 a 29 rola Certificado de Transporte Escolar – Verificación de Unidad, Certificado del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines de Salta, Talón de Pago emitido por la empresa Plan

Rombo, Informe de Sugit emitido por la Municipalidad de Salta en fs. 32, toda documentación perteneciente al Dominio NYU-216;

QUE a fs. 30, rola del Departamento de Transporte Escolar y Especial informe que se ha dado cumplimiento con los requisitos documentales según ordenamiento vigente, a excepción del socio ambiental, sugiriendo adjudicación de la Licencia de Transporte Escolar Nº 036 a favor de la mencionada precedentemente, afectando para tal fin al vehículo Dominio NYU-216 año 2014, del cual surge que la función de chofer será cumplida por el Titular y la titular la función de celadora por la Sra. Ordóñez María Teresa, el cual es compartido por la Dirección de Transporte Público Impropio;

QUE a fs. 33 rola nota de la Asociación de Transporte Escolares de Salta en la cual se menciona Acta de Comprobación 30263845 por el cual el vehículo dominio NYU-216 fue secuestrado por no contar con habilitación correspondiente para transporte escolar;

QUE a fs. 35 y 36 rola Nota Siga 3011/15 y adjuntándose copias de los recibos de pagos emitidos por el Tribunal Administrativo de Faltas en referencia a la infracción que se encuentra plasmada en el Acta de Comprobación 30263845, que se le labrara al dominio NYU-216;

QUE a fs. 39 a 41 rola copia del Acta de Comprobación 30263845 y Print emitido por la Dirección Técnica observándose que la infracción que se le labro al dominio NYU-216 a sido por circular sin estar habilitado para conducir este tipo de vehículo;

QUE a fs. 44 la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial dictamina que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la normativa legal vigente, conforme surge de las actuaciones, que los hechos denunciados por A.T.E.S.A han sido objeto de valoración y condena por el Tribunal Administrativo de Faltas por lo que no habría impedimentos legales por ello sugiere se le otorgue la Licencia de Transporte Escolar Nº 036 a favor del solicitante;

QUE a fs. 47 la Dirección General de Asesoría Legal dependiente de la Sub Secretaría Técnica Jurídica manifiesta que el proyecto de Decreto no presenta observaciones que formular;

QUE a tal efecto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licencia de Transporte Escolar N° 036 a favor del Sr. Arce Víctor Hugo, DNI N° 12.220.161, con domicilio en calle Los Andes de Mendoza 2786 B° Intersindical de esta Ciudad, afectando al vehículo de su propiedad, Marca Renault, Modelo Master, Dominio NYU-216, Año 2014, Motor N° M9TA876CO15726, Chasis N° 93YMAFECAEJ262657,debiendo tener carácter exclusivo para el fin que ha sido afectado trasladar a niños a los Establecimientos Educacionales que asisten.-

ARTICULO 2º.- EL adjudicatario de la Licencia de Transporte Escolar Nº 036, Sr. Arce Víctor Hugo, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguiente leyenda: "TRANSPORTE ESCOLAR" LICENCIA Nº 036.-

ARTICULO 3º.- HACER saber al adjudicatario que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4) del Conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Número de Licencia del Conductor y Chofer a cargo; d) Apellido y Nombre del Celador o Celadora; e) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del adjudicatario del Servicio; f) Pólizas de Seguros contratadas y Recibos de Pago al día.-

ARTICULO 4º.- DEJAR establecido que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR por Dirección de Transporte Público Impropio de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial del contenido del presente instrumento legal al Sr. ARCE VICTOR HUGO.-_

ARTICULO 6º.- TOMAR razón Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, con sus dependencias intervinientes y Secretaria de Hacienda.-

ARTICULO 7º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Tránsito y Seguridad Vial.-

ARTICULO 8.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - CARUSO

SALTA, 25 MARZO 2015

DECRETO Nº 0431

REFERENCIA: Expediente N° 048.194-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. FRAULIO CRUZ**, DNI. N° 10.493.762, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto Nº 0279/14 en su Artículo 1º expresa lo siguiente: "DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de **Reconocimiento por Servicios Prestados**, desde la vigencia del Decreto Nº 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";

QUE en fecha 24.07.13 el **Sr. Cruz** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a fs. 32/32 vta. la Dirección General de Coordinación Jurídica Administrativa, sugiere la continuación de los trámites administrativos relacionados a la emisión del decreto, emitiendo tal opinión en conjunto con la Sub Secretaria Técnica Jurídica:

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. FRAULIO CRUZ**, DNI. N° 10.493.762, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 25 MARZO 2015

DECRETO Nº 0432

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del **Sr. NÉSTOR HUMBERTO MOLINATI**, LE Nº 8.245.869, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura:

QUE las tareas del **Sr. Molinati** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna:

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. NÉSTOR HUMBERTO MOLINATI, LE Nº 8.245.869, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 25 MARZO 2015

DECRETO Nº 0433

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 032960-SG-2012.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela Nº 734, Sector "M", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por el Sr. REYNALDO AMADO ARROYO, D.N.I. Nº 8.162.285, con domicilio denunciado en calle Alberdi Nº 1.115 de esta ciudad y el Sr. RICARDO ARROYO, D.N.I. Nº

8.173.019, con domicilio denunciado en Calle Juan de la Zerda N° 23 del Barrio Ceferino de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes y se designa como representante al Sr. Reynaldo Amado Arroyo;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas de Documento Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 06 la Administración Cementerio San Antonio de Padua informa que el Sr. Reynaldo Amado Arroyoha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión de contado, adjuntándose a fs. 05 fotocopia del comprobante de pago;

QUE a fs. 10 la Dirección de Catastro, informa que la Parcela Nº 734, Sector "M", Sección "D", Zona 3ra., del Cementerio San Antonio de Padua, se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 15 el Departamento Verificación Bancaria dependiente de la Dirección Operativa, informa que se ha verificado el ingreso del comprobante que obra a fs. 05;

QUE a fs. 17/18rola Dictamen Nº 138/14 de la Dirección Legal de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela, criterio compartido por la Dirección Gral. de Coordinación Legal a fs. 19;

QUE a fs. 21 la Dirección de Cementerios Públicos informa situación actual de la mentada parcela, la cual posee una inhumaciónautorizada en ficha por su titular y registra pago de tasas anuales hasta el año 2011, adeudando los años 2012 al 2014;

QUE a fs. 24 la Dirección General de Asesoría Legal dependiente de la Sub Secretaría Técnica Jurídica de la Secretaría General, manifiesta que no se realiza observación al proyecto de Decreto adjunto, lo cual es compartido por la Sub Secretaria del área, a fs. 24 vta.:

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del Sr. REYNALDO AMADO ARROYO, D.N.I. N° 8.162.285, con domicilio denunciado en calle Alberdi N° 1.115 de esta ciudad y el Sr. RICARDO ARROYO, D.N.I. N° 8.173.019, con domicilio denunciado en Calle Juan de la Zerda N° 23 del Barrio Ceferino de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 734, Sector "M", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando.

ARTICULO 2º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD -** Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12º de la citada norma.-

ARTICULO 3º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4º.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual correspondiente.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual correspondiente.-

ARTICULO 6º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5º, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10º, 12º y 14º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68º, Ordenanza Nº 6330 –Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8º.- TOMAR razón Secretarias de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección Gral. de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al Sr. REYNALDO AMADO ARROYOcon las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto; conjuntamente intimar al adjudicatario a regularizar la deuda que mantiene con el Municipio, bajo apercibimiento de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12º del Decreto Nº 1485/98.-

ARTÍCULO 9°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 25 MARZO 2015

DECRETO Nº 0434

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 035579-SG-2011 .-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela № 1036, Sector "R", Sección "D", Zona 2da., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por la Sra. LILIANA SANDRA MARCELINO, D.N.I. № 22.137.995, con domicilio denunciado en Manzana "L" – Lote 5 – Barrio 15 de Febrero de esta ciudad y el Sr. SEBASTIAN EVARISTO ZAMBRANO, D.N.I. № 33.141.996, con domicilio denunciado en Manzana "F" – Casa 8 – Barrio S. F. Solano de esta ciudad, y

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes y se designa como representante a la Sra. Liliana Sandra Marcelino;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas de Documento Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 08 la Administración Cementerio San Antonio de Padua informa que la Sra. Liliana Sandra Marcelino ha adquirido los derechos

sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión en plan de pago;

QUE a fs. 09/11 rola dictamen de la Asesoría Profesional de la Dirección Gral. de Servicios Públicos de la entonces Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela;

QUE a fs. 13 la Dirección de Catastro y Urbanización, informa que se tomó nota y se registró la Parcela Nº 1036, Sector "R", Sección "D", Zona 2da., en el Plano del Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs.15 la Dirección de Cementerios Públicos informa situación actual de la mentada parcela, la cual posee una inhumación de Zambrano Joel Agustina y registra pago de tasas anuales hasta el año 2012, adeudando los años 2013 y 2014;

QUE a fs. 19 el Departamento Verificación Municipal dependiente de la Dirección Operativa, informa que se ha verificado el ingreso de los comprobantes que obran a fs. 05, 06 y 07;

QUE a fs. 23 la Dirección General de Asesoría Legal dependiente de la Sub Secretaría Técnica Jurídica de la Secretaría General, manifiesta que el proyecto de Decreto adjunto no presenta observaciones que formular, lo cual es compartido por la Sub Secretaria del área, a fs. 23 vta.;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la Sra. LILIANA SANDRA MARCELINO, D.N.I. N° 22.137.995, con domicilio denunciado en Manzana "L" – Lote 5 – Barrio 15 de Febrero de esta ciudad y el Sr. SEBASTIAN EVARISTO ZAMBRANO, D.N.I. N° 33.141.996, con domicilio denunciado en Manzana "F" – Casa 8 – Barrio S. F. Solano de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 1036, Sector "R", Sección "D", Zona 2da., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD -** Decreto Nº 1485/98 modificado por Decreto Nº 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12º de la citada norma.-

ARTICULO 3º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4º.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual correspondiente.-

ARTICULO 5º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza Nº 6330 -Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual correspondiente.-

ARTICULO 6º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5º, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10º, 12º y 14º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68º, Ordenanza Nº 6330 —Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarias de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección Gral. de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al Sr. LILIANA SANDRA MARCELINO con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 9°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda -

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 25 MARZO 2015

DECRETO Nº 0435

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. ROSA MARÍA QUIROGA**, DNI. Nº 10.493.310, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE las tareas de la **Sra. Quiroga** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna:

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. ROSA MARÍA QUIROGA, DNI. Nº 10.493.310, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA - SOTO - GOMEZA ****************

SALTA, 25 MARZO 2015

DECRETO Nº 0436

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. RICARDO ALBERTO APARICIO, DNI. Nº 24.875.657, en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos,

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes, aprobado por Decreto N° 0277/11 -prorrogado por Decretos N°s 0029/12, 0081/13, 0130/14 y 0137/15, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, por lo que previo a su nueva designación, corresponde dejar sin efecto la situación en la que revistaba;

QUE las tareas del Sr. Aparicio resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. RESCINDIR, el Contrato de Locación de Servicios con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. RICARDO ALBERTO APARICIO, DNI. Nº 24.875.657, aprobado por Nº 0277/11 -prorrogado por Decretos Nºs 0029/12, 0081/13, 0130/14 y 0137/15, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. RICARDO ALBERTO APARICIO, DNI. Nº 24.875.657, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 20 del Decreto Nº 0088/13 modificatorio de los Decretos Nºs. 1357/09 y 1175/12.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Secretaría de Ambiente. Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR,	publicar	en el	l Boletín	Oficial	Municipal	у
archivar.	•				•	•

ISA - SOTO - SUMARIA - GOMEZA

RESOLUCION

SALTA, 02 DE MARZO DE 2015.-

RESOLUCION Nº 064
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: NOTA S/Nº 02/03/2015.-

VISTO el contenido de las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/04 Subsecretaria de Ingresos Públicos procede a informar las novedades para el mes de marzo del adicional de Horario Extensivo para el personal dependiente de esa área;

QUE a fs. 05 el Jefe de Departamento Registro y Control de Legajos informa el alta de los agentes Sres. René Arnaldo Saavedra y Griselda Belén Álvarez y la baja del adicional de Horario Extensivo para los agentes Sres. Marcelo Rodolfo Jiménez y Natalia del Milagro Gómez;

QUE a fs. 06 Dirección de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria solicita la baja del adicional de Horario Extensivo para la agente Sra. Paula Andrea Rojas y el alta de la agente Sra. Marta Elizabeth Guarache;

QUE a fs. 07/10 Dirección de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria dependiente de Dirección General de Personal, de conformidad a la normativa vigente procede a verificar las planillas informando la nómina de agentes determinando bajas y altas para que se emita la Resolución pertinente por estar de acuerdo al cupo otorgado a esta Secretaria;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-EXCLUIR a partir del 01/03/15, al personal de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y Subsecretaria de Recursos Humanos de esta Secretaría, conforme nómina que se detalla en el Anexo I adjunto a la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.-OTORGAR al personal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y Subsecretaria de Recursos Humanos el adicional de horario extensivo a partir del 01/03/15, conforme nómina que se detalla en el Anexo II adjunto a la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal -

ARTICULO 4º.-TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 20 DE MARZO 2015.-

RESOLUCION N°___102_ SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 19145-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Ing. Hugo Sumaria, Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), para el Sr. Luis Alberto Hosel, Coordinador de la Unidad de Apoyo, con el objeto de participar de la reunión que mantendrán con Funcionarios del IPV Salta y Funcionarios del Ministerio de Desarrollo Urbano de la Nación. Fecha de salida día miércoles 25/03/15 a horas 06:05 regresando el mismo día a horas 22:45:

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$5.940,00;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.940,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 5.940,00 (PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA), en concepto de liquidación de viáticos 2/3 de a razón de 252,00 p/día (25/03/15) \$ 168,00, pasajes vía aérea SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS) \$ 5.772,00, con oportuna rendición de cuentas, a favor del SR. LUIS ALBERTO HOSEL- COORDINADOR DE LA UNIDAD DE APOYO (PERSONAL CONTRATADO DCTO. N° 1035/14) - SECRETARÍA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (GRUPO C).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 20 DE MARZO 2015

RESOLUCION N°____103___ SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPTE. N° 9090-SG-2015.-

VISTO que a fs. 02 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, solicita Horario Extensivo Extraordinario, con motivo de dar continuidad al plan intensivo de bacheo y reparación de losas de

pavimento en las distintas calles de la Ciudad, para los meses de marzo, abril y mayo, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo Nº 09 del Decreto Nº 1173/12 establece que los agentes, podrán por razones de servicios ser convocados para cumplir funciones en horarios que excedan los respectivos cupos establecidos;

QUE asimismo el Artículo Nº 04 del Decreto Nº 0077/13, modificatorio del Artículo Nº 15, inciso e) del Decreto Nº 1173/12, establece: "El horario Extensivo Extraordinario (HEE) establecido en el Artículo Nº 9, se refiere a las necesidades de servicios generadas con motivo de las festividades del Señor y Virgen del Milagro, Navidad, Fin de Año, Ferinoa y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal. La Secretaría de Hacienda en forma previa a la realización de las tareas bajo este régimen establecerá el cupo presupuestario destinado al pago de este adicional. Las horas trabajadas en estos casos podrán ser realizadas de lunes a domingo, aun en días feriados o no laborables según las necesidades del servicio":

QUE a fs. 03 Subsecretaria de Recursos Humanos toma intervención en las actuaciones:

QUE a fs. 04 la Dirección de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria, área dependiente de la Dirección General de Personal, procedió a intervenir indicando el total aproximado de la erogación;

QUE a fs. 06 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria;

QUE a fs. 08/08 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE), correspondiente a la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, el cual queda determinado en la suma de \$ 135.000,00 (Pesos ciento treinta y cinco mil).-

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Salta, 04 de Febrero de 2015.-

RESOLUCION N° 054-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 008161-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: CORDON CUNETA DE HORMIGON EN B° NORTE GRANDE, y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: CORDON CUNETA DE HORMIGON EN Bº NORTE GRANDE, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.146.220,00 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos Veinte con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 56 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 3 A

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión:

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: CORDON CUNETA DE HORMIGON EN Bº NORTE GRANDE, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de 1.146.220,00 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos Veinte con 00/100); en 100 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 05 de Febrero de 2015.-

RESOLUCION Nº 056-

REFERENCIA: EXPEDIETE Nº 003384-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 58.610,50 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Diez con 50/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el área que solicita la contratación, adjunta Formulario Propuesta que regirá la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al exceder la suma de \$ 75.000;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal, la que considera que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Formulario de Propuesta para el llamado a Contratación de la obra "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$58.610,50 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Diez con 50/100).-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 05 de Febrero de 2015.-

* * * * * * * * * * * * * * * * *

RESOLUCION Nº 057-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 007849-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: ENRIPIADO DE CALLE HOMERO MANZI, y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: ENRIPIADO DE CALLE HOMERO MANZI, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 84.900,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 71 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas

sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: ENRIPIADO EN CALLE HOMERO MANZI, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de 84.900,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100); en 71 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 05 de Febrero de 2015.-

RESOLUCION Nº 058_.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 007439-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: ENRIPIADO DE CALZADAS DE B° DEMOCRACIA, y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: ENRIPIADO DE CALZADAS DE Bº DEMOCRACIA, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00 (Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 71 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión:

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente:

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: ENRIPIADO EN CALZALDAS DE B° DEMOCRACIA cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de 194.000,00 (Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100); en 71 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a Secretaría de Hacienda para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 05 de Febrero de 2015.-

RESOLUCION Nº 059.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 007435-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: ENRIPIADO DE CALLE VECINAL EN ACCESO NORTE, y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: ENRIPIADO DE CALLE VECINAL EN ACCESO NORTE, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 70.800,00 (Setenta Mil Ochocientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 71 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 8 A

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y

Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión:

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: ENRIPIADO DE CALLE VECINAL EN ACCESO NORTE cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 70.800,00 (Setenta Mil Ochocientos con 00/100); en 71 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 05 de Febrero de 2015.-

RESOLUCION Nº 060.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 007438-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: ENRIPIADO DE CALZADAS DE B° CIRCULO IV, y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: ENRIPIADO DE CALZADAS DE B° CIRCULO IV, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$193.200,00 (Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 71 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 2 A

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se

aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: ENRIPIADO DE CALZADAS DE B° CIRCULO IV cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.200,00 (Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos con 00/100); en 71 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a Secretaría de Hacienda para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 09 de Febrero de 2015.-

RESOLUCION Nº 061.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 009166-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: CORDON CUNETA DE HORMIGON EN B° SAN BENITO, y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: CORDON CUNETA DE HORMIGON EN B° SAN BENITO, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.700,00 (Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 100 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Anexo VIII inc. 3 A

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión:

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **CORDON CUNETA DE HORMIGON EN Bº SAN BENITO** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.700,00 (Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos con 00/100); en 100 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a Secretaría de Hacienda para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 09 de Febrero de 2015.-

RESOLUCION _062

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 75041-SG-2014.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/15, convocado para la Obra: "**TEATRO MUNICIPAL**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 6.262.450,78 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 134 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 887/14 aprueba el Formulario de Propuesta que regirá el llamado a Concurso de Precios; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 6.262.450.78;

QUE, a fs. 270 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza por un monto total de \$ 6.262.450,78;

QUE, a fs. 273la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 274 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "50% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada":

QUE, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 302/11; corresponde emitir el instrumento Legal correspondiente;

QUE, atento a la imposibilidad de dar respuesta en tiempo y forma a las observaciones planteadas por la Firma Dal Borgo Construcciones S.R.L., y que las mismas sean plasmadas en la oferta a presentar se hace necesario la Prorroga de la Apertura de dicho Concurso de Precios programada para el día 11/02/15 quedando para el 18/02/15 en el mismo horario programado y en las mismas condiciones;

QUE, por lo expresado anteriormente resulta necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR hasta el día 18/02/15 a horas 10:00, la apertura desobres del Concursode Precios N° 02/15, para la Obra"TEATRO MUNICIPAL", por el presupuesto oficial de \$ 6.262.450,78 (Pesos: Seis Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 78/100) IVA incluido.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a las dependencias intervinientes, y por medio de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones publicar.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en la Resolución N° 037/15, del contenido de la presente.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 11 de Febrero de 2015.-

RESOLUCION Nº 063.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 009833-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA Y COLOCACION DE CAÑOS DE 1200 MM, y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA Y COLOCACION DE CAÑOS DE 1200 MM, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 186.150,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Cincuenta con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 61 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA Y COLOCACION DE CAÑOS DE 1200 MM cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 186.150,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Cincuenta con 00/100); en 61 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

SALTA,11 de Febrero de 2015.-

RESOLUCION Nº 064.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS.-REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 33217-SG-2014.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la LICITACION PUBLICANº 02/15, convocado para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERARIOS Y DE VIGILANCIA DE LOS CEMENTERIOS DE LA SANTA CRUZ Y SAN ANTONIO DE PADUA", cuyo monto oficial que asciende a la suma de\$ 180.765,00y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 44 y vlta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE, a fs. 52 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 805/14 aprueba el Formulario Propuesta que regirá el llamado a Licitación Pública; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$180.765.00;

QUE, a fs. 61/62 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 63 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por un monto total de \$180.765,00;

QUE a fs. 40la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 452/14 autorizo el llamado y designo a la Comisión de Preadjudicación;

QUE, a fs. 41 a 60 se realizaron la publicación en Boletín Municipal, la Publicación en matutino local, y las invitaciones al Tribunal de Cuentas Municipal, al escribano Municipal, a la Cámara Argentina de la Construcción y a empresas del medio;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 21/01/15, a horas 09:00 según obra en Acta de Apertura de fs. 61; se presentó la firma SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A. la cual omitió presentar el recibo de la compra del formulario propuesta; y la firma NUEVA FORMA S.R.L. presento como garantía un pagare con un monto inferior al 1% del presupuesto oficial; en ambos casos resultan causales de desestimación en el m ismo Acto de Apertura, motivo por el cual se devolvieron la cotización presentada;

QUE, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 302/11; corresponde emitir el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS AMBIENTE, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Subsecretaria de Contrataciones de Ambiente, Obras y Servicios Públicos a convocar el llamado a laLICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERARIOS Y DE VIGILANCIA DE LOS CEMENTERIOS DE LA SANTA CRUZ Y SAN ANTONIO DE PADUA", por el presupuesto oficial \$ 180.765,00 (Pesos:

Ciento Ochenta Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100) IVA incluido.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR las propuestas presentadas por las firmas SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A. y NUEVA FORMA S.R.L., por los motivos expresados en el considerando

ARTICULO 3°.- DECLARAR FRACASADO el llamado a LICITACION PUBLICA, por los motivos expresados en el considerando

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR un segundo llamado con las mismas bases y condiciones; como **CONTRATACION DIRECTA**, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838, Artículo N° 13 inc. b

ARTICULO 5°.- TOMAR conocimiento la Subsecretaria de Contrataciones de esta Secretaria.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SUMARIA

Salta, 13 de Febrero de 2015,-

RESOLUCION Nº 065.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS.-REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 003384-SG-2015.-

VISTO el expediente de referencia correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS № 03/15, convocado para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA", cuyo monto oficial que asciende a la suma de \$ 58.610,50 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 15, la Sub Secretaria de Planificación evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 26 28 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015;

QUE, a fs. 59, la Sub Secretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago "50% contado y 50% a 15 Días Fecha Factura Conformada", por un monto total de **\$58.610,50**;

QUE a fs. 33, la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución Nº 056/15 aprueba el Formulario Propuesta que regirá el llamado a Concurso de Precios; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 58.610,50;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Art. Nº 101 del decreto Nº 931/96, modificado según Decreto Nº 302/11; corresponde emitir el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Sub Secretaria de Contrataciones de Ambiente, Obras y Servicios Públicos a convocar a CONCURSO DE PRECIOS para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA" por el presupuesto oficial de \$58.610,50 (Pesos: Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Diez con 50/100) IVA incluido

ARTICULO 2º.- DESIGNAR la **Comisión de Pre adjudicación** que tendrá a su cargo el estudio , evaluación, verificación y análisis de la Convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- ING. LAURA IBAÑEZ: Asesora Técnica de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-
- 2) ING. MARÍA MERCEDES QUISPE: Directora General de Estudios y Provectos.-
- DRA. SILVANA LORENA ALCOBA: Asesora Legal de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. 2º no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de contratos

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. 2º del contenido de la presente Resolución

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 11 de Febrero de 2015.-

RESOLUCION Nº 066-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 010212-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS EN BARRIOS DE LA ZONA OESTE", y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS EN BARRIOS DE LA ZONA OESTE", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.200,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 58 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión:

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS EN BARRIOS DE LA ZONA OESTE", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.200,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos con 00/100); en 58 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a Secretaría de Hacienda para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 11 de Febrero de 2015.-

RESOLUCION Nº 067-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 010195-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "CORDÓN CUNETA DE HORMIGON EN B° SANTA RITA OESTE", y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "CORDÓN CUNETA DE HORMIGON EN B° SANTA RITA OESTE", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.593.900,00 (Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Tres Mil Novecientos 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 101 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión:

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: "CORDÓN CUNETA DE HORMIGON EN B° SANTA RITA OESTE",, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.593.900,00 (Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Tres Mil Novecientos 00/100); en 101 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a Secretaría de Hacienda para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

SALTA, 11 Febrero de 2015

RESOLUCION N º068.-

VISTO, el contenido de la Resolución Nº 036/12, producida por la ex Secretaria de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO

QUE resulta necesaria encomendar a los responsables a cargo de las Direcciones Generales de Asuntos Legales y de Coordinación Legal y/o a las dependencias que en el futuro las reemplacen, la función de la suscripción de todas las providencias de los expedientes, notas siga, etc.; que hayan concluido el trámite administrativo y deben ser girados a la Dirección de Archivo y Guarda General, como concluidos para su resquardo;

QUE no existiendo impedimento alguno, a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a los responsables a cargo de las Direcciones Generales de Asuntos Legales y de Coordinación Legal, a suscribir las providencias de los expedientes, notas siga, etc.; que hayan concluido el trámite administrativo y deben ser girados a la Dirección de Archivo y Guarda General, y/o a la dependencia que la reemplace en el futuro, como concluidos para su resguardo

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a los funcionarios que a la fecha se encuentran a cargo de las mencionadas Direcciones Generales de la presente Resolución – Dirección de Despacho y las Distintas Dependencias que conforman la Estructura Orgánica y Funcional

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las Secretarias que componen el Departamento Ejecutivo Municipal – Dirección de Archivo y Guarda General - Dirección General de Mesa de Entradas, Archivo, Guarda y Procesamiento Administrativo con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SUMARIA

SALTA, 18 de Febrero de 2015.-

RESOLUCION N º 069.-

VISTO, la renuncia presentada por el Ing. José Carlos Alegre al cargo de Sub Secretario de Proyectos de Obras de Ingeniería y Certificación por estricta razones de índole personal, y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Sub Secretaria, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Dr. FERNANDO JAVIER CARDOZO - responsable de la Unidad Ejecutora, hasta tanto se proceda a designar a su titular;

QUE, a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR al Dr. FERNANDO JAVIER CARDOZO, DNI: 20.399.436, Responsable de la Unidad de Ejecutora, el cumplimiento de todas las funciones inherentes a la Sub Secretaria de Proyectos de Obras de Ingeniería y Certificación de esta Secretaria a

partir del día de su notificación, por los motivos citado en el considerando

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Dr. FERNANDO JAVIER CARDOZO de lo dispuesto en presente instrumento legal.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la encomendación dispuesta en el Artículo 2º no genera derecho de pago de subrrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza Nº 6762.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón todas dependencias que componen la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SUMARIA

Salta, 23 de Febrero de 2015.-

RESOLUCION Nº 070.-

REFERENCIA: EXPEDIETE Nº 055358-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA P/PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE SANEAMIENTO Y POLITICAS AMBIENTALES", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 363.191,00 (pesos trescientos sesenta y tres mil ciento noventa y uno con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el área que solicita la contratación, adjunta Formulario Propuesta que regirá la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 9 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al exceder la suma de \$ 75.000;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, la que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Formulario de Propuesta para el llamado a Contratación de la obra "ADQUISICION DE INDUMENTARIA P/PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE SANEAMIENTO Y POLITICAS AMBIENTALES" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 363.191,00 (pesos trescientos sesenta y tres mil ciento noventa y uno con 00/100);.

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a Subsecretaría de Contrataciones para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

SALTA, 25 de febrero de 2015.-

RESOLUCION Nº_071.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 62912-SH-2009.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. ANTONIO ARTUROROQUE TERAN, D.N.I. Nº 21.792.209, con domicilio denunciado en Manzana 14 – Lote 4 – Grupo 222 – Barrio Castañares de esta ciudad, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho Nº 59, Sección "B", Fila 4ta., ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, a efectos de dar inhumación a los restos de Rodrigo Ismael Teran, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se adjunta certificado del Departamento de Control y Legajos, donde consta que el Sr.Antonio ArturoRoque Teran forma parte del personal de planta permanente con una antigüedad de 20 años;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas del Acta de Nacimiento y Acta de Defunción de Rodrigo Ismael Teran;

QUE a fs. 06la Dirección Cementerio de la Santa Cruz, informa que el mentado nicho se encuentra registrado a nombre del SrAntonio Arturo Roque Teran, en donde se encuentran inhumados los restos de Rodrigo Ismael Terany que dicha concesión correspondería desde el 02/12/2014, haciendo nota que la empresa PIEVE abonó la concesión del nicho por el término de cinco años con vencimiento al 01/12/2008;

QUE a fs. 07/08 rola dictamen de Asesoría Profesional de la Dirección Gral. de Servicios Públicos de la entonces Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso del mentado nicho:

QUE a fs. 11 la Dirección Cementerios Públicos, informa situación actual del referido nicho el cual se encuentra registrado a nombre del Sr. Saturnino José Rodríguezen donde se encuentran inhumados los restos de Cristian Alberto Rodríguezy que dicha concesión correspondería desde el 01/12/2008 al 01/12/2023;

QUE en el Art. 184º incluido en el Código Tributario – Ordenanza Nº 6330 – Texto Ordenanza 13.254/08, consigna en su texto: "En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos conyugues o familiares en primer grado, gozan de los beneficios en la Ordenanza Tributaria Anual";

QUE la Ordenanza Nº 14.663 estatuye en su Capítulo VIII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 60°, inciso d): "A los fines establecidos en el Art. 184°, establécese que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones sobre los cementerios y será de 15 años";

QUE habiendo dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el Art. 194º incluidos en el Código Tributario - Ordenanza Nº 6330 – Texto Ordenanza Nº 13.254 y Ordenanza Nº 14.663, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del Sr.ANTONIO ARTURO ROQUE TERAN, D.N.I. N° 21.792.209, con domicilio denunciado en Manzana 14 – Lote 4 – Grupo 222 – Barrio Castañares de esta ciudad, la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho N° 59, Sección "B", Fila 4ta., ubicado en el Cementerio de la

Santa Cruz, en donde se encuentran inhumados los restos de Rodrigo Ismael Teran, ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2º.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del ciento por ciento (100%) de todas las contribuciones que inciden sobre el nicho referido y por el término de quince (15) años.-

ARTICULO 3º.- POR la Dirección Gral. de Rentas dar cumplimiento a la exención dispuesta en el Art. 2º de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL plazo de la concesión de uso será por el término de quince (15) años, a partir del 01/12/2008 al 01/12/2023– Ordenanza N° 14699.-

ARTICULO 5º.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13º de la Ordenanza Nº 14699, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión.-

ARTICULO 6°.- EL concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 7°.- TOMAR razón Secretarias de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y la Dirección Cementerios Públicos, procederá a su inscripción, dejará una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificará de la presente Resolución al Sr. ANTONIO ARTURO ROQUE TERANcon las formalidades de ley y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SUMARIA

Salta, 25 de Febrero de 2015.-

* * * * * * * * * * * * * * * * * *

RESOLUCION Nº 072-

REFERENCIA: EXPEDIETE Nº 01695-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la "ADQUISICION DE HERRAMIENTA Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DEPENDENCIA DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 20.199,61 (Pesos Veinte Mil Ciento Noventa y Nueve con 61/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el área que solicita la contratación, adjunta Formulario Propuesta que regirá la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de Construcción;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal, la que considera que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión:

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Formulario de Propuesta para el llamado de la "ADQUISICION DE HERRAMIENTA Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DEPENDENCIA DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 20.199,61 (pesos Veinte Mil Ciento Noventa y Nueve con 61/100);.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Subsecretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 25 de Febrero de 2015.-

RESOLUCION N° _073-REFERENCIA: EXPEDIETE N° 065829-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la "ADQUISICION DE HERRAMIENTA Y MATERIALES DESTINADOS A LA REFACCIÓN Y AMBIENTACIÓN DE LOS PREDIOS DE LA DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS DE LA SANTA CRUZ Y SAN ANTONIO DE PADUA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 34.077,28 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Setenta y Siete con 28/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el área que solicita la contratación, adjunta Formulario Propuesta que regirá la misma:

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal, la que considera que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Formulario de Propuesta para el llamado de la "ADQUISICION DE HERRAMIENTA Y MATERIALES DESTINADOS A LA REFACCIÓN Y AMBIENTACIÓN DE LOS PREDIOS DE LA DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS DE LA SANTA CRUZ Y SAN ANTONIO DE PADUA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 34.077,28 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Setenta y Siete con 28/100

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a Secretaría de Hacienda para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Subsecretaria de Ambiente, Obras y Servicios Publicos

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

RESOLUCION Nº 074-

REFERENCIA: EXPEDIETE Nº 000616-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la "ADQUISICION DE 80 TABLAS DE QUINA PARA LA REPARACIÓN DE LA PASARELA LA UNIÓN QUE VINCULA A LOS BARRIOS 20 DE JUNIO Y NORTE GRANDE", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 52.480,00 (Pesos Ciento y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el área que solicita la contratación, adjunta Formulario Propuesta que regirá la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de Construcción;

QUE esta Adquisición se le aplica las disposiciones del art. 91 del Dcto.

QUE la descripción de la Obra para la cual se requiere la presente adquisición de los materiales ya nombrados se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Obras Civiles Varias 8B

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal, la que considera que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Formulario de Propuesta para el llamado de la "ADQUISICION DE 80 TABLAS DE QUINA PARA LA REPARACIÓN DE LA PASARELA LA UNIÓN QUE VINCULA A LOS BARRIOS 20 DE JUNIO Y NORTE GRANDE", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 52.480,00 (Pesos Ciento y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100);.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Subsecretaria de Ambiente, Obras y Servicios Publicos

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 25 de Febrero de 2015.-

RESOLUCION Nº 075-

REFERENCIA: EXPEDIETE Nº 03317-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la obra: "FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA PERGOLA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 88.095.20 (pesos Ochenta y Ocho Mil Noventa y Cinco con 20/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el área que solicita la contratación, adjunta Formulario Propuesta que regirá la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de Construcción:

QUE a esta Adquisición se le aplica las disposiciones del art. 91 del Dcto. 931/96

QUE la descripción de la Obra para la cual se requiere la presente adquisición de los materiales se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Obras de Arquitectura Varias 8D

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal, la que considera que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Formulario de Propuesta para el llamado de la "**FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA PERGOLA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$88.095.20 (pesos Ochenta y Ocho Mil Noventa y Cinco con 20/100).

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Subsecretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 27 de Febrero de 2015.-

RESOLUCION N° 076-REFERENCIA: EXPEDIETE N° 001208-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DESTINADAS A TAREAS VARIAS DE LA SECCION ALBAÑILERIA P/ DIRECCION DE OBRAS

CIVILES", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 16.149,30 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 30/100), **y**;

CONSIDERANDO:

QUE, el área que solicita la contratación, adjunta Formulario Propuesta que regirá la misma:

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de Construcción;

QUE a esta Adquisición se le aplica las disposiciones del art. 91 del Dcto. 931/96.-

QUE la descripción de la Obra para la cual se requiere la presente adquisición de los materiales se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Obras Civiles Varias 8B

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, la que considera que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión; lo cual es compartido por la Dirección General de Asuntos Legales;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Formulario de Propuesta para el cual se solicita la: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DESTINADAS A TAREAS VARIAS DE LA SECCION ALBAÑILERIA P/ DIRECCION DE OBRAS CIVILES", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 16.149.30 (Pesos Dieciséis Mil Ciento cuarenta y Nueve con 30/100

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Sub Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 27 de Febrero de 2015.-

RESOLUCION Nº 077-

REFERENCIA: EXPEDIETE Nº 032355-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: "ADQUISICIÓN DE BATERIAS DESTINADAS A LA UNIDADES MOVILES DE LA DEPENDENCIA DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS – DE LA SUB SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 17.835,00 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el área que solicita la contratación, adjunta Formulario Propuesta que regirá la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, la que considera que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión; lo cual es compartido por la Dirección General de Asuntos Legales;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Formulario de Propuesta para el cual se solicita la: "ADQUISICIÓN DE BATERIAS DESTINADAS A LA UNIDADES MOVILES DE LA DEPENDENCIA DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS – DE LA SUB SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 17.835,00 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Sub Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

SALTA, 02 de marzo de 2015.-

RESOLUCION Nº _078.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 012410-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: "PLAZA EN B° COSMOPOL – PUEYRREDON ESQUINA ARIAS VELAZQUEZ", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 76.636,56 (Pesos Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Seis con 56/100);

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PLAZA EN Bº COSMOPOL – PUEYRREDON ESQUINA ARIAS VELAZQUEZ", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 76.636,56 (Pesos Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Seis con 56/100);

QUE a fs. 03 el área que corresponde adjunta en 76 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondientes a la categoría de peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola Dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se

aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: "PLAZA EN B° COSMOPOL – PUEYRREDON ESQUINA ARIAS VELAZQUEZ", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 76.636,56 (Pesos Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Seis con 56/100); en 76 fs., de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Subsecretaría de Contrataciones** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-_

ARTICULO 5°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

SALTA, 02 de marzo de 2015

RESOLUCION Nº 079-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 012242-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: "RECONSTRUCCIÓN DE MURO DEL PASEO EL DEPORTISTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 110.667,00 (Pesos Ciento Diez Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100);

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra**: "**RECONSTRUCCIÓN DE MURO DEL PASEO EL DEPORTISTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 110.667,00 (Pesos Ciento Diez Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100);

QUE a fs. 03 el área que corresponde adjunta en 84 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondientes a la categoría de peón ayudante del convenio colectivo de la construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola Dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE MURO DEL PASEO EL DEPORTISTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 110.667,00 (Pesos Ciento Diez Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100); en 84 fs., de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a Subsecretaría de Contrataciones para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones de Ambiente. Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

SALTA, 02 de Marzo de 2015.-

RESOLUCION Nº 080-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 011276-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: "PROVISION E INSTALACION DE UN KIT DE JUEGOS PARA LA SALUD", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 78.262,96 (Pesos Setenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con 96/100);

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PROVISION E INSTALACION DE UN KIT DE JUEGOS PARA LA SALUD", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 78.262,96 (Pesos Setenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con 96/100);

QUE a fs. 03 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondientes a la categoría de peón ayudante del convenio colectivo de la construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola Dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión:

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: "PROVISION E INSTALACION DE UN KIT DE JUEGOS PARA LA SALUD", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 78.262,96 (Pesos Setenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con 96/100); en 70 fs., de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a Subsecretaría de Contrataciones para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

SALTA, 12 MAR 2015

RESOLUCION Nº 02/15

UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO

VISTO la Ordenanza 14.864 que incorpora al Perímetro Urbano Consolidado de la Ciudad de Salta el terreno correspondiente a la Matrícula Nº 154.656, de propiedad de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSA), que limita al noroeste con la Fracción 65 - Matrícula Nº 154.804; al sureste con las Matrículas Nº 145.806, 145.805, 145.804, 145.803 y 145.799; al suroeste con el canal de riego y al noroeste con la Fracción 65 - Matrícula Nº 154.655, y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a que, "por el área correspondiente, asigne el nuevo distrito de zonificación y uso del suelo al área incorporada en el artículo 1º";

QUE entre las competencias asignadas a la Unidad de Planeamiento Urbano se incluye la de elaborar las reglamentaciones necesarias a los fines de complementar las disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano Ambiental y de Edificación, y de asegurar la correcta interpretación de las mismas;

QUE el sector que incorpora la Ordenanza es colindante únicamente con el distrito R5, correspondiendo por lo tanto su anexión al mismo;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- ASIGNAR a la Matrícula Nº 154.656 de propiedad de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSA), incorporada al Perímetro Urbano Consolidado mediante Ordenanza Nº 14.864, y a las parcelas que a futuro surjan de su urbanización, el régimen del distrito R5 con todos sus indicadores urbanísticos, a excepción los referidos a las dimensiones de lotes que fueron exceptuados a través de la Ordenanza 14.864.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la Localización de Actividades se regirá por los anexos 4.1 y 4.2.de la Ordenanza 13.779 - CPUA.

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, marzo 19 de 2015

RESOLUCION Nº 005 REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 16139-SG-2015

VISTO que el Sr. Carlos Cocha, docente, solicita se declare de Interés Cultural Municipal, al homenaje al Dr. Abel Mónico Saravia y a Tomas David "Bagualero Vazquez" a realizarse el día 17 de abril del corriente año en la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

QUE los objetivos del homenaje son preservar las obras literarias y las coplas folclóricas del NOA, de dos de sus hijos dilectos de Salta, a las nuevas generaciones del siglo XXI;

QUE en esta oportunidad se contará con artistas invitados entre los que podemos mencionar a la Compañía "Norte y Sur", Arrieros de Salta, Los Sauzales, Juan Marcone (locución), con entrada libre y gratuita a todo público:

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva las manifestaciones folclóricas de la comunidad por estar íntimamente ligada a la identidad cultural;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal correspondiente

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL, al homenaje al Dr. Abel Mónico Saravia y a Tomas David "Bagualero Vazquez" a realizarse el día 17 de abril del corriente año en la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos de la Provincia, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR de la presente Resolución al Sr. Carlos Cocha, en el domicilio de calle 12 de Octubre Nª 536, de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 4º -TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal y la Secretaria de Turismo y Cultura con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

																			ŀ	۱	nt	0	n	el	lli																								
-*-	*_	*_	*_:	*_:	*_	*_	*_*	٠_;	*_:	-1	k_:	k_:	*_	*	*	*	_*	-	*_	*	*	_*	_;	*_	*	.*.	*	-*	_3	-	٠_	*_	*	*	_,	-	*_	*	*	_*	٠_	*_	*.	_*	_*	- 3	٠_;	*_	*

CONCEJO DELIBERANTE RESOLUCION

RESOLUCIÓN Nº <u>025</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0543/15.-

VISTO

Que la conducta de los ciudadanos respecto del espacio público tiene variados matices que se traducen en diferentes comportamientos; y

CONSIDERANDO

Que, estos comportamientos son habitualmente hostiles hacia la infraestructura comunitaria urbana, plazas, parques, paseos y lugares de esparcimiento:

Que, generalmente no arraiga en la comunidad un sentimiento de pertenencia solidario, constructivo y de conservación para con las instalaciones comunitarias;

Que, sin embargo esta carencia de raigambre cultural exhibe casos excepcionales en esta ciudad y en muchas ciudades del país;

Que, en este contexto el Concejo Deliberante advirtió la presencia del señor Jorge Renta, que realiza una acción constante y solidaria en pro de la limpieza de un espacio público símbolo de nuestro entorno urbano;

Que, el señor Renta de profesión contador sube al menos tres veces por semana por las escalinatas del cerro San Bernardo y recoge con sus manos la basura que otros dejan desaprensivamente en el lugar;

Que, Que, la conducta del señor Jorge Renta exhibe un alto grado de compromiso y actitud cívica sin recibir ni haber pedido nunca auxilio del Estado:

Que, su dedicación constituye un claro ejemplo de preocupación ciudadana solidaria y activa;

Que, este y otros casos similares, nos remiten a un ejemplo digno de imitar, por cuanto el gesto excede el simple rol de ciudadano que espera del Estado todas prestaciones y pasa entonces a una tarea activa, comprometida, constante y beneficiosa aún para aquellos que hacen caso omiso de las permanentes recomendaciones respecto de la higiene pública;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER al señor Jorge Renta, por su compromiso con el cuidado del medio ambiente en beneficio de la ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 026 C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0604/15.-Autor: Cjal. Ricardo Guillermo Villada.-

VISTO

La desinteresada y noble tarea que desarrolla la Sra. Cristina Ellero Gómez Rincón, vecina de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, la señora Ellero diariamente recorre la ciclovía que conecta el nudo o rotonda de acceso al Barrio Grand Bourg hasta el acceso al El Tipal, recogiendo a su paso distintos residuos que son arrojados en esa vía y en ambas márgenes de la ruta provincial N° 28 (Avda. Juan Domingo Perón);

Que, su compromiso ciudadano no se limita a levantar los residuos, sino que también coloca bolsas color naranja en distintos puntos de la mencionada ciclovía, con la intención que los peatones que utilizan la ciclovía dispongan de un lugar donde arrojarlos;

Que, conductas como la descripta demuestran un loable compromiso con el medio ambiente y con la comunidad donde vive, lo que merece el reconocimiento de nuestra sociedad;

Que, en orden a lo expuesto, el Cuerpo Deliberativo consideró oportuno dictar el presente instrumento legal;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la Sra. CRISTINA ELLERO GÓMEZ RINCÓN, por su destacado compromiso con el cuidado del medio ambiente en beneficio de la comunidad de Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIECHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº <u>030</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135-0641/15.-

VISTO

El Expte. C° N° 135 – 0641/15, en virtud del cual el señor FERNANDO RICARDO ECHAZÚ RUSSO, presenta al Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, su renuncia al cargo de Concejal por el municipio de Salta; y

CONSIDERANDO

Que es voluntad del cuerpo, reunido en Sesión Ordinaria del día de la fecha, aceptar la referida dimisión, mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Concejal por el municipio de Salta, presentada por el señor FERNANDO RICARDO ECHAZÚ RUSSO, D.N.I. Nº 17.355.931, conforme lo expresa el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR al Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, copia de la presente con el objeto que informe quién es el ciudadano que reemplazará al dimitente.-

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR a la Presidencia del Concejo Deliberante, para que en cumplimiento del Art. 15 de la Carta Municipal Ley № 6534, disponga las medidas necesarias para la incorporación como concejal del ciudadano que corresponda asumir en reemplazo del edil renunciante.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

	DADA EN SALA	A DE SESIONES	DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE			
DEL MES DE MARZ	O DEL AÑO DO	S MIL OLUNCE -	
DEL MEO DE MANA	-0 DLL / 11 10 DC	O WILL WOLL.	

)(Εż	Z	٧	IL	L	Α	_	١.	V١	IL	L	4[)	4																
_	*_	*_:	*_:	٠.,	٠.,	٠_:	*_	*_	*_:	*_*	_*	_*	-*	-*	_*	_*	_*	_*	-,	٠_:	*_:	*_	*_	*	*	*	*	*	*	*	_*	_*	_*	_*	_*	_*	_,	٠_;	*_:	*_	*_	*_	*_	*_	*

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° <u>006</u> C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 1911/14.-

VISTO

La Resolución Nº 570/14 mediante la cual el Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que provea elementos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de boxeo municipal; y

CONSIDERANDO

Que, a foja Nº 6 del expediente Cº Nº 135 -1911/14, en nota de fecha 5 de noviembre de 2014, el señor Eduardo Ricardo Cattaneo, Presidente de la Cooperadora Asistencial de la Capital, informa que hasta esa fecha no se recibieron los elementos solicitados oportunamente a la Secretaría de Acción Social:

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles, si dió cumplimiento con lo establecido en la Resolución Nº 570/14, mediante la cual se solicita la provisión de los elementos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de boxeo municipal.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

DIEZ VILLA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° <u>007</u> C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 0597/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo Deliberativo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 14.754, Guía de Personas para los Pueblos Originarios.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

SECRETARIA DE PLENARIO

SALTA, 03 de Marzo de 2015

RESOLUCION Nº 4.564

VISTO

El Expediente Nº 078038 - TC - 2013 "S/LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA/2013 - DR. SÓCRATES PAPUTSAKIS",

CONSIDERANDO

QUE, el Dr. Sócrates Paputsakis, Vocal Nº 1 de este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ha solicitado el otorgamiento de 16 (Dieciséis) días hábiles de su Licencia Anual Reglamentaria Año 2.013, a partir del 16 de Marzo de 2.015;

QUE, conforme lo informado por Gerencia de Administración, al Dr. Paputsakis le resta por gozar 16 (Dieciséis) días hábiles de su Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.013, de un total de 20 días hábiles;

QUE, no existe objeción alguna para hacer lugar a lo solicitado;

QUE, en consecuencia y a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de este Tribunal, debe designarse al Señor Vocal que se hará cargo del despacho de la Vocalía Nº 1, durante el tiempo que dure la ausencia de su titular;

 ${\bf QUE}, \ {\bf corresponde} \ {\bf al} \ {\bf Se\~nor} \ {\bf Vocal} \ {\bf N}^o \ {\bf 4}, \ {\bf Dr.} \ {\bf Nicol\'as} \ {\bf Demitr\'opulos}, \ {\bf hacerse} \ {\bf cargo} \ {\bf del} \ {\bf despacho} \ {\bf de} \ {\bf la} \ {\bf Vocal\'a} \ {\bf N}^o \ {\bf 1}.$

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR al Señor Vocal Nº 1 de este Tribunal de Cuentas, Dr. SÓCRATES PAPUTSAKIS, Dieciséis (16) días hábiles de licencia, los que serán imputados a la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.013; y se harán efectivos a partir del día 16 de Marzo de 2.015.-

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR al Señor Vocal Nº 4, Dr. Nicolás Demitrópulos el despacho de la Vocalía Nº 1, hasta el reintegro de su titular.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR la presente a la Gerencia de Administración de este Tribunal de Cuentas y, por su intermedio, a la dependencia pertinente del Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de razón.-

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese y cúmplase.-

		γ	Ά	٨	IΑ	K	18	3	_	J	0	V	A	Λ	10	יכ	V	(2	S	-	-	Ρ	Α	F	J	J٦	3	3/	۱k	(S	-	-	DI	Ε	M	IT	F	?()F	וכ	U	L	0	S	-		
																					N	1/	۱	R	T	I١	NE	= 2	7																				
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	,	٠.	*	*	*	,	k	*	*	,	٠.	*	*	*	*		. ,	٠,	*	*	*	*	*	*	*	*	*	,		*	*	*	*	*	*	*	*